

ECHA: 16/12/21

## Procuración General de la Nación



ETARIO LETRARIES O LUCIÓN ADM Nº: 349 /2021

Buenos Aires, 16 de dicionhe de 2021

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 2431/2021 del Registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de esta Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN Nº 1107/2014 y sus modificatorias,

## Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 207/2021 se autorizó la convocatoria a una Licitación Pública para la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la presente contratación en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en el sitio web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

Asimismo, se han enviado invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 23 de septiembre, se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 32/2021, donde consta la presentación de cinco (5) ofertas, correspondiente a las firmas ROBOT S.R.L., DINA LUISA RONCHESE, MARTIRE LEONARDO, EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI y KARINA Y PABLO GALLAMAN S.H., que lucen agregadas en el expediente del Visto.

Obran en las presentes actuaciones el Cuadro Comparativo de Ofertas y el Informe de Actuación elaborados por la Sección Gestión de Contrataciones y supervisado por el Departamento de Compras y Contrataciones, para la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por su parte, el Departamento de Logística y Coordinación, ha elaborado el correspondiente Informe Técnico respecto a las ofertas presentadas.

En base a los aludidos informes, la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Ministerio Público Fiscal emitió el Dictamen de Evaluación Nº 48/2021, recomendando adjudicar los Renglones Nº 1, 3 y 7 a la firma ROBOT S.R.L. por Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte (\$ 443.520,00), Pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 42/100 (\$ 342.432,42) y Pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 654.852,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuatro con 42/100 (\$ 1.440.804,42); los Renglones N° 4 y 5 a DINA LUISA RONCHESE por Pesos doscientos veinticinco mil setecientos cincuenta (\$ 225.750,00) y Pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta (\$ 421.750,00); y los Renglones N° 8, 9, 10 y 11, correspondientes a la Oferta Base de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI por Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta (\$ 354.960,00), Pesos ochocientos un mil seiscientos treinta y dos (\$ 801.632,00), Pesos seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 643.144,00) y Pesos ciento cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro (\$ 159.084,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte (\$ 1.958.820,00).

Asimismo la mencionada Comisión recomendó desestimar las ofertas de las firmas MARTIRE LEONARDO y KARINA Y PABLO GALLAMAN S.H. por no encontrarse vigentes al día de la emisión del dictamen; y las ofertas de las firmas ROBOT S.R.L. (para los Renglones 9, 10 y 11), DINA LUISA RONCHESE (para los Renglones N° 10, 11 y 12), EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI (para la Oferta Base correspondiente a los Renglones N° 1, 2 y 6; y para la Oferta Alternativa correspondiente a los Renglones N° 1, 2 y 7), por no resultar técnicamente acorde a las especificaciones técnicas del presente procedimiento.

Además, encomendó declarar fracasados los Renglones N° 2, 6 y 12 del presente trámite por no contar con ofertas técnicamente válidas, económicamente inconvenientes y vigentes.

Por último, la citada Comisión elaboró el correspondiente orden de mérito.

El referido Dictamen fue notificado mediante correo electrónico a las firmas oferentes, publicado en la página web oficial del Ministerio Público Fiscal y en el Boletín Oficial de la República Argentina, conforme lo establecido en los artículos 59 y 61 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014; y habiendo transcurrido el plazo correspondiente, no se han recibido impugnaciones.





## Procuración General de la Nación



El Departamento de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete.

En razón de ello y previo a la adjudicación, corresponde realizar la aprobación del procedimiento de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12, inciso e), del Anexo I de la Resolución PGN Nº 1107/2014.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó en las presentes actuaciones la intervención que le compete.

La presente medida encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER Nº 3804/2017.

Por ello,

## EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

**Artículo 1º:** Aprobar la Licitación Pública Nº 32/2021, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO.

Artículo 2°: Adjudicar los Renglones N° 1, 3 y 7 a la firma ROBOT S.R.L. por Pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos veinte (\$ 443.520,00), Pesos trescientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos con 42/100 (\$ 342.432,42) y Pesos seiscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y dos (\$ 654.852,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón cuatrocientos cuarenta mil ochocientos cuatro con 42/100 (\$ 1.440.804,42).

Artículo 3°: Adjudicar los Renglones N° 4 y 5 a DINA LUISA RONCHESE por Pesos doscientos veinticinco mil setecientos cincuenta (\$ 225.750,00) y Pesos ciento noventa y seis mil (\$ 196.000,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos cuatrocientos veintiún mil setecientos cincuenta (\$ 421.750,00).

Artículo 4°: Adjudicar los Renglones N° 8, 9, 10 y 11, correspondientes a la Oferta Base de EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI por Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta (\$ 354.960,00), Pesos ochocientos un mil seiscientos treinta y dos (\$ 801.632,00), Pesos seiscientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro (\$ 643.144,00) y Pesos ciento cincuenta y nueve mil ochenta y cuatro (\$ 159.084,00), respectivamente, lo que suma un total de Pesos un millón novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte (\$ 1.958.820,00).

Artículo 5°: Tener por desistidas en tiempo y forma de su mantenimiento las ofertas presentadas por las firmas CREAR INDUMENTARIA de LEONARDO

MARTIRE y FERRETERÍA LA BAMBOLA de KARINA y PABLO GALLAMAN S.H.

**Artículo 6°:** Desestimar las ofertas de las firmas ROBOT S.R.L. para los Renglones 9, 10 y 11; DINA LUISA RONCHESE para los Renglones N° 10, 11 y 12; EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI para los Renglones N° 1, 2 y 6 (Oferta Base) y los Renglones N° 1, 2 y 7 (Oferta Alternativa), por no resultar técnicamente acorde a las especificaciones técnicas del presente procedimiento.

Artículo 7°: Declarar fracasados los Renglones N° 2, 6 y 12 del presente trámite por no contar con ofertas vigentes ni que cumplan técnicamente con lo requerido en el pliego que rige la presente.

Artículo 8°: Considerar a DINA LUISA RONCHESE en Orden de Mérito 2 para el Renglón N° 1 y en Orden de Mérito 4 para el Renglón N° 3; a EZEQUIEL MARTÍN DAWIDOWSKI en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 3 (Oferta Alternativa) y N° 7 (Oferta Base) y en Orden de Mérito 3 para los Renglones N° 3 (Oferta Base), N° 4 (Oferta Base) y N° 5 (Oferta Base); y a la firma ROBOT S.R.L. en Orden de Mérito 2 para los Renglones N° 4 y N° 5.

Artículo 9°: El gasto que demanda el cumplimiento de la presente medida, que asciende a la suma total de Pesos tres millones ochocientos veintiún mil trescientos setenta y cuatro con 42/100 (\$ 3.821.374,42), se deberá atender con cargo a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 2021.

Artículo 10°: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración